

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2005-00733-00

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a realizar el respectivo estudio del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, en contra del auto de 24 de mayo de 2023 (PDF10), si no fuera porque le asiste razón al recurrente.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA** de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada a través de apoderado judicial por **JOSE IGNACIO HUELGO CARDOSO** contra **JULIA ISABEL NOVA RODRIGUEZ**.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. RECONOCER como apoderado judicial del demandante, al abogado **ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ BORNACHERA**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18102e6f6790beaa2d1f7992b9bfbf87ecf14744cb433ec75684f2abae5bcacf**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>